

VENTA DE EJEMPLARES  
EN LA ADMINISTRACIÓN

FRANQUEO  
CONCERTADO



# Boletín

# Oficial

## DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

### PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Año, 100 pesetas; semestre, 60; trimestre, 40

No se insertará ningún anuncio que sea a instancia de parte sin que previamente abonen los interesados el importe de su publicación a razón de 2'50 pesetas línea. Por cada ejemplar de números extraordinarios, 1 peseta por página, con percepción mínima de 2 pesetas.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos a la fecha de la publicación; pasados éstos, la Administración sólo dará los números previo el pago al precio de venta.

SE PUBLICA  
todos los días, excepto  
los domingos

ADMINISTRACION:  
Colegio Provincial  
de San José

### ADVERTENCIAS

La Instrucción de 22 de Mayo de 1923, sobre contratación de los servicios provinciales y municipales, dispone que las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse del rematante si lo hubiere. Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Depósito Legal. GU-1-1958

## GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR NÚM. 269

Concedida por el Excmo. Sr. Ministro del Ejército, mediante Orden comunicada de 27 de Septiembre de 1947, una prórroga de seis meses para solicitar pensiones extraordinarias de guerra, por considerar que gran número de peticiones se han denegado por haber dejado transcurrir el tiempo reglamentario a causa del desconocimiento del derecho que asistía a los peticionarios, el citado señor Ministro se ha dignado conceder un nuevo plazo de un año, que se contará a partir del día 20 de Noviembre del año en curso, para que las personas que a ello tengan derecho puedan solicitar las referidas pensiones.

Lo que se hace público en este periódico oficial para conocimiento de los interesados y Ayuntamientos de esta provincia, que deberán anunciar esta Circular en los tablones de anuncios correspondientes y darle la máxima publicidad.

Guadalajara 29 de Noviembre de 1958. 3840

El Gobernador Civil,

Juan Manuel Pardo Gayoso.

## EXCLENTÍSIMA DIPUTACION PROVINCIAL DE GUADALAJARA

### ANUNCIO

El Pleno de esta Excma. Diputación Provincial, en sesión celebrada el día 28 de Noviembre del año en curso, aprobó el expediente número 3 de habilitaciones y suplementaciones de crédito, por un importe de 917.750 pesetas, por transferencia de diversas partidas del vigente presupuesto, habiéndose acreditado la necesidad de urgencia e informado favorablemente por la Comisión de Hacienda y Economía.

Lo que se hace público en este periódico oficial, quedando expuesto en la Secretaría General de la Corporación, por quince días hábiles, a fin de que se presenten contra el mismo las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Guadalajara 1 de Diciembre de 1958.—El Presidente, Felipe Solano Antelo

El Pleno de la Excma. Diputación Provincial de mi Presidencia acordó, en la sesión celebrada en el día

de hoy, fijar el día 29 de Diciembre próximo, a las once de la mañana, para reunirse la Corporación en sesión ordinaria del citado mes, en el Palacio Provincial, con el fin de tratar de los asuntos señalados en el orden del día que con la antelación debida se formará y distribuirá a los miembros de la misma.

Guadalajara 28 de Noviembre de 1958.—El Presidente, Felipe Solano Antelo.

## Administración de Rentas Públicas de la provincia de Guadalajara

### IMPUESTO SOBRE EL PRODUCTO BRUTO DE LAS MINAS

#### Normas de valoración para el primer trimestre de 1959

#### VENTAS NACIONALES

*Barita o baritana.*—325 pesetas por tonelada sin deducción de gastos.

*Hierro (minerales de).*—Según precios citados por la Comisión Distribuidora de Mineral de Hierro, son deducibles los gastos hasta situar el mineral F. O. B. puerto más próximo a la mina; pero no obstante el precio a efectos del impuesto, no podrá ser inferior al 40 por 100 de venta.

*Minerales no enumerados.*—Para todos los minerales no citados (teniendo en cuenta que tienen que tributar todos aquellos que se extraen de concesiones mineras), la tributación se hará teniendo en cuenta el precio de venta menos los gastos deducibles reglamentarios.

#### VENTAS AL EXTRANJERO

*Minerales con destino a la exportación.*—Se valorarán con arreglo a lo establecido en el Decreto de 22 de Febrero de 1957 («Boletín Oficial» del 5 de Marzo), considerándose como precio de venta el que figure en la licencia de exportación y deduciéndose de transporte necesarios para llevar el mineral desde depósito-mina hasta el punto a que se refiere aquel precio.

Se recuerda la obligación de rendir a esta Inspección Técnica las copias de las licencias de exportación que amparan las de los minerales correspondientes en cada trimestre.



## NOTA

De acuerdo con el Reglamento del Impuesto sobre el Producto Bruto de las Minas, se tendrá en cuenta lo siguiente:

a) Este impuesto es repercutible hasta el consumidor final (artículo 3.º) y es obligatorio hacerlo constar en factura independiente del precio de venta.

b) Es obligatorio, según el artículo 11, el llevar un libro oficial de registro de facturas.

c) Igualmente han de remitir uno de los duplicados de las guías de circulación de minerales (artículo 18) a esta Inspección Técnica, quedando sometidos en caso contrario los infractores en la penalidad establecida en el artículo 28.

## IMPUESTOS SOBRE LA SAL

*Ventas nacionales.*—El gravamen es de 65 pesetas tonelada, a excepción hecha de aquellas que se utilicen por las industrias químicas detalladas en el artículo

63 del Reglamento especial de este impuesto, que gravarán a 32'50 pesetas tonelada.

En las declaraciones se hará constar por separado el número de toneladas vendidas a los precios aludidos.

*Exportaciones.*—Están exentas del impuesto siempre que se cumpla lo legislado.

## ADVERTENCIA

Se notifica que con arreglo a lo preceptuado en la Reglamentación de Impuestos sobre el Gasto, es obligatorio presentar declaraciones trimestrales aun en el caso de que no se hayan realizado operaciones comerciales. Se exceptúa de lo anterior las concesiones mineras que se encuentren oficialmente en estado de inactividad.

Guadalajara 27 de Noviembre de 1958.—El Administrador de Rentas Públicas, José M.ª Laborda.—Visto bueno.—El Delegado de Hacienda, Argimiro Asenjo. 3826

# Servicio Nacional del Trigo

## Jefatura Provincial de Guadalajara

## CAMPAÑA 1958-1959

Calendario para la recogida de cosecha en los Almacenes y Sub-almacenes del Servicio Nacional del Trigo durante el mes de Diciembre de 1958:

SUB-ALMACENES	PANERAS AUXILIARES	JEFATURAS DE ALMACEN
Sacedón, 10, 11 y 22 .....	—	Alcocer, resto del mes.
Luzaga, 5, 6, 22 y 23 .....	—	{ Alcolea del Pinar, ídem.
Torremocha, 10, y 11. ....		
Mièdes de Atienza, 18 y 19.....		
Paredes de Sigüenza, 11 y 12.....	—	{ Atienza, ídem.
—	—	Brihuega, diario.
Pareja, 15 y 16.....	—	Budia, resto del mes.
Trillo, 12 y 13 .....	Villanueva de Alcorón, 5 y 6 .....	Cifuentes, ídem.
Espinosa de Henares, 15, 16, 17, 18, 19 y 20 .....	Tamajón, 5 y 6 .....	{ Cogolludo, ídem.
Galápagos 4, 5 y 6 .....	Torrebeleña, 1, 2, 3 y 4 (sólo salidas).	
Azuqueca de Henares, 2 y 3.....	—	{ El Casar de Talamanca, ídem.
—	—	Guadalajara, diario.
—	{ Loranca de Tajuña, 15, 16, 17, 18, 19 y 20 .....	{ Horche, resto del mes.
—	{ Málaga del Fresno, 11, 12 y 13.....	{ Humanes, ídem.
—	{ Malaguilla, 9 y 10 (sólo salidas)....	
—	Muduex, 9 y 10.....	Silo Jadraque, ídem.
Huérmece del Cerro, 4 .....	{ Gajanejos, 18 y 19.....	{ Mandayona, ídem.
Ledanca, 9 y 10.....		
Anguita, 5 y 19.....	—	{ Maranchón, ídem.
Turmiel, 12 y 13 .....		
Tartanedo, 4, 5, 6, 19 y 20 .....	Villel de Mesa, 29 y 30 (sólo salidas).	Milmarcos, ídem.
Tortuera, 3, 4, 18 y 19.....	—	Molina de Aragón, ídem.
Albares, 4, 5 y 6.....	—	Mondéjar, ídem.
Albalate de Zorita, 15 y 16.....	—	{ Pastrana, ídem.
Illana, 5, 6, 19 y 20.....		
Setiles, 10, 11 y 12.....	—	El Pobo de Dueñas, ídem.
Imón, 18 .....	—	Silo Sigüenza, ídem.
Irueste, 19 y 20.....	—	Tomelloso, ídem.
Puebla de Beleña, 11 y 12 .....	—	{ Viñuelas, ídem.
Sacecorbo, 3, 4 y 5.....	—	Saelices de la Sal, ídem.

En los sub-almacenes y paneras auxiliares en que sólo figuran salidas, los Jefes de Almacén se desplazarán solamente en caso de tener que servir órdenes pendientes.

Los fabricantes que tengan pendientes de retirar trigo de paneras auxiliares que no figuran en calendario, se pondrán de acuerdo con esta Jefatura, para determinar los días en que hayan de hacerlo.

Guadalajara 24 de Noviembre de 1958.—El Jefe Provincial, L. García Peñas.

## DELEGACION DE INDUSTRIA DE GUADALAJARA

### SERVICIO DE ELECTRICIDAD

*Autorizando a don Tomás Allende y García-Baxter la electrificación de su finca «La Puebla de Mendoza», con las instalaciones que se detallan a continuación:*

Visto el expediente incoado en esta Delegación por don Tomás Allende y García-Baxter, en solicitud de autorización para la instalación de línea a 15 KV. y caseta de transformación con transformadores de 20 y 30 KVA., respectivamente, para electrificación de su finca «La Puebla de Mendoza», y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en las disposiciones vigentes,

Esta Delegación de Industria ha resuelto:

Autorizar a don Tomás Allende y García-Baxter la instalación de línea aérea trifásica a 15 KV. que partiendo de la de Marchamalo-Viñuelas, construída por la Junta Provincial de Electrificación, cuya explotación lleva «Eléctrica de Guadalajara», S. A., mediante torre metálica con seccionadores alimentados, casetas de transformación de 20 y 30 KVA., respectivamente, para suministro a su finca «La Puebla de Mendoza», en término de Fuentelahiguera.

Esta autorización se otorga de acuerdo con la Ley de 24 de Noviembre de 1939, con las condiciones generales fijadas en la norma 11 de la Orden ministerial de 12 de Septiembre del mismo año, el Reglamento de Instalaciones Eléctricas de 23 de Febrero de 1949, el Reglamento de Verificaciones Eléctricas de 12 de Marzo de 1954 y las especiales siguientes:

1.<sup>a</sup> El plazo de puesta en marcha será de tres meses, contados a partir de la fecha de esta resolución.

2.<sup>a</sup> La instalación se ejecutará de acuerdo con las características generales consignadas en el proyecto que ha servido de base a la tramitación del expediente.

3.<sup>a</sup> Esta Delegación de Industria efectuará durante las obras de instalación, y una vez terminadas éstas, las comprobaciones necesarias por lo que afecta al cumplimiento de las condiciones reglamentarias de los servicios de electricidad y, asimismo, el de las condiciones especiales de esta resolución y en relación con la seguridad pública, en la forma especificada en las disposiciones vigentes.

4.<sup>a</sup> El peticionario dará cuenta a la Delegación del comienzo y terminación de las obras para la inspección durante su ejecución y reconocimiento.

5.<sup>a</sup> Los elementos de la instalación proyectada serán de procedencia nacional.

6.<sup>a</sup> La Administración dejará sin efecto la presente autorización en cualquier momento en que se compruebe el incumplimiento de las condiciones impuestas o por inexactas declaraciones en los datos que deben figurar en los documentos a que se refieren las normas 2.<sup>a</sup> y 5.<sup>a</sup> de la Orden ministerial de 12 de Septiembre de 1939 y preceptos establecidos en la del 23 de Febrero de 1949.

Guadalajara 26 de Noviembre de 1958.—El Ingeniero Jefe, Enrique Gil Grávalos. 3843

(Derechos de inserción, 150'00 ptas.)

## Ayuntamientos

### EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

#### COMISION PERMANENTE

Extracto de los acuerdos adoptados por dicha Comisión en la última sesión ordinaria, celebrada el día 6 del actual, que se forma en cumplimiento y a los efectos

del artículo 241 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.

Se acordó:

Aprobar el borrador del acta de la sesión anterior.  
Aprobar el extracto de los acuerdos adoptados en la misma.

Aprobar la recepción definitiva de las obras de reconstrucción y ampliación de la Plaza de Toros.

Aprobar una relación de facturas de gastos municipales.

Conceder varias licencias para realizar determinadas obras.

Participar a doña Juana Pérez Sánchez, que la construcción de la alcantarilla general que indica, en la calle de Tabernero, pueda efectuarla a su costa, y que el Ayuntamiento contribuirá al gasto con la cantidad reglamentaria.

Adquirir el hilo de cobre necesario para instalar la línea telefónica con el Depósito de Aguas de «La Pedrosa».

Guadalajara 10 de Noviembre de 1958.—El Secretario, Salvador Cañas.

#### Comisión Municipal Permanente

Sesión ordinaria del 13 de Noviembre de 1958

Dada cuenta del presente extracto de acuerdos, fué aprobado.

Guadalajara 14 de Noviembre de 1958.—El Secretario accidental, Pedro Gallego.—V.º B.º—El Alcalde Presidente, Pedro Sanz Vázquez. 3804

#### UCEDA

Ejecutando acuerdo de este Ayuntamiento y cumpliendo con lo dispuesto en el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, al día siguiente hábil, transcurridos veinte días, también hábiles, en que aparezca este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a las doce horas, tendrá lugar, en esta Casa Consistorial, bajo mi presidencia o la del Concejal en quien delegue, la subasta de 100 chopos, existentes en la finca denominada «Valborracho», propiedad de este Ayuntamiento, bajo el tipo mínimo de 17.500 pesetas.

Las proposiciones, debidamente reintegradas, se presentarán con las formalidades que determina el citado Reglamento de Contratación y pliego de condiciones, en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante las horas de oficina, todos los días laborables hasta las doce horas del día en que tenga lugar la subasta.

Los licitadores habrán de estar provistos de los certificados profesionales de las clases A, B o C.

Uceda 24 de Noviembre de 1958.—El Alcalde (ilegible). 3829

(Derechos de inserción, 55'00 ptas.)

#### YEBRA

For acuerdo de este Ayuntamiento y de conformidad con las disposiciones vigentes, el día 7 de Diciembre próximo, a las doce horas, tendrá lugar en esta Casa Consistorial, bajo mi presidencia o Concejal en quien delegue, la subasta de los arbitrios municipales siguientes:

Arbitrios sobre puestos públicos y ventas en ambulancia, así como otros autorizados por las disposiciones vigentes y que aparecen en el pliego económico administrativo, expuesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

El tipo de subasta será el de veintidós mil pesetas.

Las proposiciones se efectuarán por medio de pliego cerrado que se presentará en la Secretaría de este Ayuntamiento, media hora antes del señalado para la celebración de la misma, debiéndose acreditar a la en-

trega del mismo el ingreso en las Arcas Municipales del 10 por 100 del tipo de la misma, sin cuyo requisito no podrá presentarse pliego alguno.

Si quedase desierta dicha subasta, se celebrará los días 14 y 21 del mismo mes y hora, bajo el mismo tipo y condiciones que se señalan para la primera.

Yebrá 28 de Noviembre de 1958.—El Alcalde,  
V. Santaolalla. 3844

(Derechos de inserción, 62'50 ptas.)

### MAZARETE

Se hallan terminados y expuestos al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, para oír reclamaciones u observaciones, los documentos que a continuación se indican y su espacio de días:

Los padrones del arbitrio municipal sobre la riqueza rústica y urbana para 1959, por quince días.

Mazarete 19 de Noviembre de 1958.—El Alcalde,  
Ricardo Ciruelos. 3823

(Derechos de inserción, 22'50 ptas.)

### SAUCA

Se hallan terminados y expuestos al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, los documentos siguientes:

Los padrones de arbitrios municipales de la riqueza rústica y urbana para 1959, por quince días.

Sauca 28 de Noviembre de 1958.—El Alcalde,  
Salvador Pardo. 3839

(Derechos de inserción, 20'00 ptas.)

### TENDILLA

Durante el plazo reglamentario, se hallarán expuestos, en la Secretaría de este Ayuntamiento, los documentos que se expresan, formados para el próximo ejercicio de 1959, a fin de que puedan ser examinados por los contribuyentes comprendidos en los mismos y reclamar si se creen perjudicados:

El presupuesto municipal ordinario, por quince días.

Los padrones de los arbitrios de rústica y urbana, por ocho días.

Tendilla 26 de Noviembre de 1958.—El Alcalde,  
José García. 3828

(Derechos de inserción, 30'00 ptas.)

## Documentos

que se hallan expuestos al público en las Secretarías de los Ayuntamientos que a continuación se expresan, para oír reclamaciones, en los plazos que se indican:

Brihuega, el presupuesto municipal y el expediente de suplemento y habilitación de crédito, por quince días.

Sigüenza, el expediente de suplemento de crédito, por quince días.

Torija, el presupuesto municipal, por quince días.

Cañizar y Usanos, los expedientes de habilitación y transferencia de crédito, por quince días.

## Juzgados de 1.ª Instancia e Instrucción

### GUADALAJARA.—Edicto

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada en las diligencias que en este Juzgado se tramitan bajo el número 56 de 1958, sobre hurto, se cita a quien se considere perjudicado por la sustracción de una bicicleta, realizada, al parecer, durante la última quincena del pasado mes de Octubre de un bar denominado «La Viña», sito en la carretera de Madrid y próximo a un parque, para que comparez-

ca ante este Juzgado, en el improrrogable término de diez días, a fin de prestar declaración sobre el hecho de autos.

Dado en Guadalajara a veintiuno de Noviembre de mil novecientos cincuenta y ocho.—Francisco Javier Ruíz Ocaña.—El Secretario, Francisco Fernández. 3797

### SIGUENZA.—Edicto

Don Germán Fuertes Bertolín, Juez de Instrucción de la ciudad de Sigüenza y su partido.

Hago saber: Por el presente edicto y en virtud de lo acordado con esta fecha, en el sumario número 92 de 1958, por el delito de abandono de familia, se cita de comparecencia ante este Juzgado de Instrucción, a fin de recibirle declaración en el indicado sumario, a Senén Martínez Mendiola y María Antonia Vera Luque, vecinos de esta ciudad y actualmente en ignorado paradero, a fin de que en el término de diez días comparezcan a prestar declaración, bajo apercibimiento que, de no comparecer en indicado plazo, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Sigüenza a 29 de Noviembre de mil novecientos cincuenta y ocho.—Germán Fuertes.—El Secretario, Vicente Tejedor. 3850

## EDICTOS

El Recaudador de Hacienda de los pueblos que a continuación se citan, hace saber:

Que en expediente que se instruye por débitos de contribución de radioaudición, correspondiente a varios años, he dictado la siguiente

Providencia: Resultando desconocido el paradero de los deudores que a continuación se relacionan, así como no haber persona alguna que les represente en las localidades que se mencionan, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 127 del vigente Estatuto de Recaudación, se requiere a los referidos deudores para que en el plazo de ocho días comparezcan en estos expedientes o señalen domicilio o representante; con la advertencia de que, si no lo hicieren en dicho plazo, se proseguirá el procedimiento en rebeldía y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad, en el caso de que se trate de inmuebles o derechos reales.

Lo que se hace público en la forma prevista por el mencionado artículo de dicho Cuerpo legal. 3809-11

= Nombres de los deudores =

### ANGUITA

Justo Sanz Serrano.

### BAIDES

Bonifacio Bravo Montero.

### CASTEJON DE HENARES

Cándido Gómez Padrino, el mismo.

### MANDAYONA

Manuel Ramírez Luna, Marcos Abad Gil, Manuel Ramírez Luna, Marcos Abad Gil.

### JADRAQUE

Claudio Pérez Sotoca, Jaime Fúster Ortes, Claudio Pérez Sotoca, Jaime Fúster Ortes, Pablo Díaz Díaz, Claudio Pérez Sotoca, Félix García Magro, Claudio Pérez Sotoca, Jaime Fúster Ortes, Félix García Magro.

### TORRESAÑAN

Crescencio Velasco García, el mismo, el mismo.

### HIENDELAENCINA

Carlos Pérez Moreno.

### VILLARES DE JADRAQUE

Rosalinda del Campo Gómez.